



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 30-49-406 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA LA INTERVENTORIA LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL y FINANCIERA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL V.I.S, LA FELICIDAD”

El alcalde del Municipio de Jamundí, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 20212, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017, y conforme al encargo, así como las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Administración Municipal de Jamundí- Valle del Cauca-, como entidad territorial del estado del orden municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonios autónomos reglamentados por el derecho privado.
2. El Concejo Municipal de Jamundí otorgó facultades al Señor Alcalde a través del acuerdo municipal No. 008 del 31 de julio de 2022 para celebrar un contrato de Fiducia Mercantil con transferencia de dominio sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370- 305773 para el desarrollo el proyecto de vivienda.
3. En virtud de las facultades conferidas por el Concejo Municipal de Jamundí, de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 31 de julio de 2022, el Alcalde municipal suscribió el día 28 de junio de 2023 el Contrato No. 34-14-17-1044 de 2023 de Fiducia Mercantil Inmobiliaria en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE con FIDUCIARIA CENTRAL S.A., donde se establecieron las instrucciones primigenias del aludido acuerdo de voluntades, precisando las facultades del citado Acuerdo Municipal.
4. Que, así mismo dentro del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL se estableció que el FIDEICOMITENTE APORTANTE mediante invitación abierta realizada por le entidad FIDUCIARIA, determina las condiciones financieras, jurídicas, técnicas, administrativas, contables, de experiencia y demás factores para hacer la elección de la INTERVENTORIA legal, técnica, ambiental, administrativa y financiera del PROYECTO V.I.S, - LA FELICIDAD, dando alcance a las normas concordantes sobre la materia.

A



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 30-49-406 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

5. Dentro de las obligaciones de la Fiduciaria como administradora y vocera del FIDEICOMISO; se encuentra facultada para adelantar los eventos tendientes a la selección de LA INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA, en consonancia con las instrucciones que imparta el MUNICIPIO- FIDEICOMITENTE APORTANTE.
6. Que la Interventoría **LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL y FINANCIERA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL V.I.S, LA FELICIDAD** resulta indispensable y constituye una garantía para correcta ejecución del proyecto.
7. Que El INTERVENTOR seleccionado será contratado por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO -MUNICIPIO DE JAMUNDÍ** con cargo a los recursos administrados en este y hasta la concurrencia de los mismos, así mismo también el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** responderá por el pago de sus honorarios en caso de no ser suficientes los recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, una vez seleccionado este último, por parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE; y se deberá suscribir el respectivo otrosí en el cual se incorpora al Contrato Fiduciario primigenio, en ambos acuerdos de voluntades se deberá manifestar que conoce y acepta todos los términos del presente contrato y cumplirá las obligaciones propias de dicha calidad por su propia cuenta y riesgo
8. Que, proceso de Invitación Abierta de carácter privado para la selección del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, estuvo a cargo de la entidad FIDUCIARIA, a través de las instrucciones impartidas por Municipio en su calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE. Por tal motivo la FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
9. Que dicha invitación fue publicada en la página web www.fiducentral.com el día 20 de diciembre de 2023. (enlace: [https://www.fiducentral.com/images/files/2023/convocatorias/INVITACION_N2_PRIVADA_FIDEICOMISO_MUNICIPIO_DE_JAMUNDI_INTERVENTO_R_20_D...%20\(1\).pdf](https://www.fiducentral.com/images/files/2023/convocatorias/INVITACION_N2_PRIVADA_FIDEICOMISO_MUNICIPIO_DE_JAMUNDI_INTERVENTO_R_20_D...%20(1).pdf))
10. El presente proceso se realizó de conformidad a las normas previstas en la Ley 1537 de 2012, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

A



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 30-49-406 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

11. Que los procesos de selección privada relacionados con la ejecución de proyecto de Vivienda de Interés Social - LA FELICIDAD se adelantaron en unisonó a la normativa que regula la vivienda a nivel nacional, específicamente la Ley 388 de 1997, la Ley 1537 de 2012 y las demás normas concordantes, y que avala la celebración de contratos de fiducia mercantil con terceros para la asesoría, asistencia técnica y/o consultoría para la estructuración, gerencia, construcción y evaluación de proyectos inmobiliarios, así como la interventoría de los mismos, conforme esto, a las directrices que impartidas por el Municipio de Jamundí.
12. Que las obligaciones a ejecutar por el INTERVENTOR consisten en ejercer la inspección y supervisión legal, técnica, ambiental, administrativa y financiera del PROYECTO, con base en las normas que regulan la actividad de la interventoría y especialmente con observancia a las normas establecidas en el Decreto 2090 de 1989.
13. Que, surtido el trámite legal previsto para el desarrollo del cronograma del proceso y vencido el termino para la presentación de las ofertas el día 26 de diciembre de 2023 a las 04:00 p.m. en las oficinas de la Fiduciaria Central S.A, se presentó única oferta, realizada por la estructura plural UNION TEMPORAL INTERVIVIENDA 2023.
14. Que el día veintisiete (27) de diciembre del 2023 se realizó la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación para la calificación de la propuesta.
15. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, fueron adosadas por el proponente al correo Natalia.botero@fiducentral.com y secretaria.vivienda@jamundi.gov.co, las subsanaciones realizadas respecto a las cuatro (4) observaciones formuladas.
16. Que, adelantado el proceso de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes, se evidencia lo siguiente:

1. UNION TEMPORAL INTERVIVIENDA 2023

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE

17. Que como quiera que solo el proponente, **UNION TEMPORAL INTERVIVIENDA 2023**, presenta de manera correcta los documentos, se

A



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 30-49-406 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

procede a dejar manifiesto el consolidado de verificación de requisitos habilitantes es el siguiente:

Requisitos habilitantes:

Consolidado asignación puntaje:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA NO MAYOR A 500 SMMLV	400 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

18. Que en los términos fijados para subsanaciones u observaciones al informe de evaluación se presentaron las subsanaciones requeridas por el Municipio y no se presentaron observaciones.
19. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Jamundí dando alcance a las obligaciones estipuladas en el Contrato Fiduciario constitutivo del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE JAMUNDI;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la estructura plural UNION TEMPORAL INTERVIVIENDA 2023, el proceso de selección de Invitación Pública No.2 cuyo objeto es la selección de la INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS – LA FELICIDAD, conforme al objeto de la invitación y términos señalados en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a Fiduciaria Central S.A para que proceda a efectuar publicación en la página web <https://www.fiducentral.com> según los términos señalados dentro del cronograma de la Invitación Pública No.2 selección INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS – LA FELICIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase al proponente seleccionado el termino establecido en el cronograma de la Invitación Pública No.2 selección FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS – LA FELICIDAD.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 30-49-406 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Jamundí a los quince (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, (2023).

ANDRES FELIPE RAMIREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Proyecto: Equipo jurídico- secretaria de vivienda